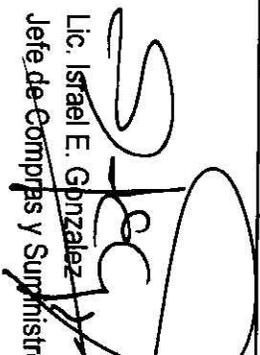
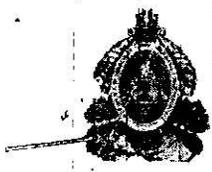


LISTADO DE CONTRATOS 2016
CORRELATIVO DE CONTRATOS 2016

No.	F/EMISION	4	EJECUTOR	PROYECTO/SERVICIO	MONTO	UTILIDAD	I S/R	TOTAL
1	06/01/2016	AMD-2016-00001	LUIS GERARDO AGUILAR	Alimentacion inauguracion de proyecto Decadas de Oro/CEDESAN	25,500.00		3,187.50	22,312.50
2	06/01/2016	AMD-2016-00002	MARLON EDUARDO CASCO	Proyecto Calidad de Vida/Clases gratuitas de Aerobicos, zumba	26,000.00		3,250.00	22,750.00
3	12/01/2016	AMD-2016-00003	LUIS GERARDO AGUILAR	alimentacion sesion de corporacion el 12-01-16	3,500.00		437.50	3,062.50
4	12/01/2016	AMD-2016-00004	CRISTOBAL IZAGUIRRE	mantenimiento de senafotos	59,136.00		7,392.00	51,744.00
5	26/01/2016	AMD-2016-00013	LUIS GERARDO AGUILAR	Alimentacion Sesion de Corporacion	3,500.00	1,700.00	212.50	3,287.50
6	01/02/2016	AMD-2016-00014	MARTHA CECILIA FLORES	Alimentacion proyecto decadas de oro/Cedesan	20,400.00	2,000.00	250.00	20,150.00
7	01/02/2016	AMD-2016-00015	LUIS GERARDO AGUILAR	Atencion a miembros de la corporacion sesion extraordinaria	750.00	220.00	27.50	722.50
8	01/02/2016	AMD-2016-00016	LUIS GERARDO AGUILAR	Atencion en Cabildo Abierto.	3,125.00	1,400.00	175.00	2,950.00
								126,979.00


 Lic. Israel E. Gonzalez
 Jefe de Compras y Suministros





Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.



CONTRATO INDIVIDUAL ELABORACION DE ALIMENTACION

AMD-2016-Cont-00001

NOSOTROS: ING. RAMIRO ADALID CHACÓN FERRUFINO, Alcalde Municipal de Danlí, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad # 0702-1952-00082, con domicilio y residencia en la ciudad de Danlí, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, actuando como Alcalde Municipal de Danlí, según Acta Especial 136-2014 y acuerdo de Nombramiento de la elecciones celebradas el 24/11/13 para un periodo de cuatro años: 25/01/14-25/01/18 quien actúa en representación de La Corporación Municipal de Danlí, denominado de aquí en adelante, **EL CONTRATANTE** y **LUIS GERARDO AGUILAR HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en la ciudad de Danlí con Iden. N° 0703-1995-04270, Solvencia Municipal. N° 272954. Denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA** Por medio de este Documento hacemos constar libre y espontáneamente de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ELABORACION DE ALIMENTACION INAUGURACION DE PROYECTO DECADAS DE ORO (CEDESAN)**. Y al efecto lo hacemos en los siguientes términos.

PRIMERO: El contratante: **ING. RAMIRO ADALID CHACÓN FERRUFINO** en el carácter que comparece; **DECLARA:** Que la Corporación Municipal que representa requiere que se realice trabajos de **ELABORACION DE ALIMENTACION PARA INAUGURACION DE PROYECTO DECADAS DE ORO (CEDESAN) EL 08 DE ENERO DE 2016**. Especificados de la siguiente manera:

Nº	FECHA	DESCRIPCION	CANT	P/U	P/TOTAL	Deducción IS/R 12.5%	Total
1	08/01/2016	Almuerzos con refrescos	300	60	18,000.00		
2	08/01/2016	Meriendas con refrescos	300	25	7,500.00		
SUBTOTAL					L.25,500.00		
TOTAL					L.25,500.00	L3,187.50	L.22,312.50

SEGUNDO: El valor total del Contrato es de **Lps. 22,312.50 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100)**, pagadero mediante Constancia extendida por la oficina de **CEDESAN**

TERCERO: El contratante, declara que efectuará la cancelación del presente contrato una vez finalizados los trabajos de elaboración de alimentos a la alcaldía municipalidad.

CUARTO: **"CLAUSULA DE INTEGRIDAD"** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y Rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.



de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **QUINTO:** La Alcaldía Municipal podrá rescindir el presente contrato, o suspender el mismo por: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas En el presente contrato, b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. **SEXTO:** El contratado declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores comprometiéndose a realizar el trabajo de acuerdo a las ordenanzas emanadas por la Alcaldía Municipal y acepta cumplir con las obligaciones que le corresponden. **SEPTIMO:** El contrato tiene que ser respetado por ambas partes y darle cumplimiento hasta que finalice el mismo. **OCTAVO:** Ambas partes se obligan recíprocamente a cumplir con todo lo estipulado, en fe de lo cual se firma el presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR ELABORACION DE 50 ALMUERZOS CON REFRESCO PARA INAUGURACION PROYECTO DECADAS DE ORO**

Dado en la ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Firmando para constancia.

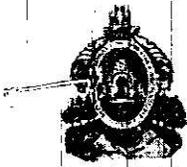


[Firma]
ING. RAMIRO A. CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

Luis G Aguilar
LUIS GERARDO AGUILAR H
CONTRATISTA

[Firma]
LIC. MILTON JOSÉ ZELAYA
GERENTE FINANCIERO A.

Elaborado por
Compras y Sum/crismoii



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.



CONTRATO INDIVIDUAL PROYECTO CALIDAD DE VIDA.

AMD-2016-Cont-00002

NOSOTROS: ING. RAMIRO ADALID CHACÓN FERRUFINO, Alcalde Municipal de Danlí, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad # 0702-1952-00082, con domicilio y residencia en la ciudad de Danlí, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, actuando como Alcalde Municipal de Danlí, según Acta Especial 136-2014 y acuerdo de Nombramiento de la elecciones celebradas el 24/11/13 para un periodo de cuatro años: 25/01/14-25/01/18 quien actúa en representación de La Corporación Municipal de Danlí, denominado de aquí en adelante, **EL CONTRATANTE** y **MARLON EDUARDO CASCO BETANCOURT** mayor de edad, hondureño, vecino y residente en la ciudad de Danlí con Iden. N° 0801-1980-01150, Solvencia Municipal. N° 272911 Y RTN. No. 080119800011503. Denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA** Por medio de este Documento hacemos constar libre y espontáneamente de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CALIDAD DE VIDA/CLASES GRATUITAS DE AEROBICOS, ZUMBA E INSANITY/PLAZA SAN SEBASTIAN** Y al efecto lo hacemos en los siguientes términos. **PRIMERO:** El contratante: **ING. RAMIRO ADALID CHACÓN FERRUFINO** en el carácter que comparece; **DECLARA:** Que la Corporación Municipal que representa requiere que se realice trabajos de **POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CALIDAD DE VIDA/CLASES GRATUITAS DE AEROBICOS, ZUMBA E INSANITY/PLAZA SAN SEBASTIAN/ DICHO CONTRATO TENDRA VIGENCIA DEL 06/01/2016 AL 06/02/2016.**

• Especificados de la siguiente manera:

#	FECHA	DESCRIPCION	SUB-TOTAL	Deduc. I/SR	Total
1	Del 06/01/2016 al 06/02/2016	Clases de Aerobicos Zumba e Insanity	L.26,000.00	3,250.00	L.22,750.00

SEGUNDO: El valor total del Contrato es de Lps. 22,750.00(**VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPTRAS EXACTOS**), pagadero mediante Constancia extendida por la oficina **EJECUTIVA** **TERCERO:** El contratante, declara que efectuará la cancelación del presente contrato una vez finalizados los trabajos de elaboración de alimentos a la alcaldía municipalidad. **CUARTO:** **"CLAUSULA DE INTEGRIDAD"** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y Rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación establecidos en la ley de contratación



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.



la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta La Alcaldía Municipal podrá rescindir el presente contrato, o suspender el mismo por: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas En el presente contrato, b) por deficiencia o mala Ejecución de los trabajos. **SEXTO:** El contratado declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores comprometiéndose a realizar el trabajo de acuerdo a las ordenanzas emanadas por la Alcaldía Municipal y acepta cumplir con las obligaciones que le corresponden. **SEPTIMO:** El contrato tiene que ser respetado por ambas partes y darle cumplimiento hasta que finalice el mismo. **OCTAVO:** Ambas partes se obligan recíprocamente a cumplir con todo lo estipulado, en fe de lo cual se firma el Presente **CONTRATO POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CALIDAD DE VIDA/CLASES GRATUITAS DE AEROBICOS, ZUMBA E INSANITY/PLAZA SAN SEBASTIAN.**

Dado en la ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso, a los seis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Firmando para constancia.



ING. RAMIRO A. CHACÓN
ALCALDE MUNICIPAL

Marlon Eduardo Casco B.
CONTRATISTA



LIC. MILTON JOSE ZELAYA
GERENTE FINANCIERO A

Hecho por
Compras y Sum/Donaira



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.



CONTRATO INDIVIDUAL ALIMENTACION PARA SESION DE CORPORACION EL 12 DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS

AMD-2016-Cont-00003

NOSOTROS: ING. RAMIRO ADALID CHACÓN FERRUFINO, Alcalde Municipal de Danlí, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad # 0702-1952-00082, con domicilio y residencia en la ciudad de Danlí, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, actuando como Alcalde Municipal de Danlí, según Acta Especial 136-2014 y acuerdo de Nombramiento de la elecciones celebradas el 24/11/13 para un periodo de cuatro años: 25/01/14-25/01/18 quien actúa en representación de La Corporación Municipal de Danlí, denominado de aquí en adelante, **EL CONTRATANTE** y **LUIS GERARDO AGUILAR HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en la ciudad de Danlí con Iden. N°. 0703-1995-04270, Solvencia Municipal. N° 272954 y RTN N° 07031995042700. denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA** Por medio de este Documento hacemos constar libre y espontáneamente de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR ELABORACION DE ALIMENTACION PARA SESION DE CORPORACION EL 12 DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**. Y al efecto lo hacemos en los siguientes términos. **PRIMERO:** El contratante: **ING. RAMIRO ADALID CHACÓN FERRUFINO** en el carácter que comparece; **DECLARA:** Que la Corporación Municipal que representa requiere que se realice trabajos de **ELABORACION DE ALIMENTACION EL 12 DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS** especificados de la siguiente manera:

Nº	FECHA	DESCRIPCION	CANT	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
1	12-01-16	Desayunos	25	60.00	1,500.00
2	12-01-16	Almuerzos	25	80.00	2,000.00
SUB TOTAL					3,500.00
LA UTILIDAD FUE DE LPS. 1,400.00					
MENOS IMP.S/RENTA SOBRE LA UTILIDAD					175.00
TOTAL					3,325.00

SEGUNDO: El valor del Contrato es de Lps. 3,500.00 (**TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**), **EL PAGO DEL CONTRATO SERA POR LA CANTIDAD DE LPS.3, 325.00 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINO LEMPIRAS EXACTOS)** pagadero mediante Constancia extendida por la **OFICINA EJECUTIVA**. **TERCERO:** El contratante, declara que efectuará la cancelación del presente contrato una vez finalizados los trabajos de elaboración de alimentos a la alcaldía municipalidad. **CUARTO:** **“CLAUSULA DE INTEGRIDAD”** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública(LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción



Municipal podrá rescindir el presente contrato, o suspender el mismo por: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas En el presente contrato, b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. **SEXTO:** El contratado declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores comprometiéndose a realizar el trabajo de acuerdo a las ordenanzas emanadas por la Alcaldía Municipal y acepta cumplir con las obligaciones que le corresponden. **SEPTIMO:** El contrato tiene que ser respetado por ambas partes y darle cumplimiento hasta que finalice el mismo. **OCTAVO:** Ambas partes se obligan recíprocamente a cumplir con todo lo estipulado, en fe de lo cual se firma el Presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR ELABORACION DE ALIMENTACION PARA SESION DE CORPORACION EL 12 DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.**

Dado en la ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Firmando para constancia.



ING. RAMIRO A. CHACÓN
ALCALDE MUNICIPAL

Luis G Aguilar
LUIS GERARDO AGUILAR H
CONTRATISTA

LIC. MILTON JOSÉ ZELAYA
GERENTE FINANCIERO A.

Hecho por
Compras y Sum/crismoli



CONTRATO INDIVIDUAL POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS DE DANLI.

AMD-2016-Cont-00004

NOSOTROS: ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, Alcalde Municipal de Danlí, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad # 0702-1952-00082, con domicilio y residencia en la ciudad de Danlí, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, actuando como Alcalde Municipal de Danlí, según Acta Especial 136-2014 y acuerdo de Nombramiento de la elecciones celebradas el 24/11/13 para un periodo de cuatro años: 25/01/14-25/01/18 quien actúa en representación de La Corporación Municipal de Danlí, denominado de aquí en adelante, **EL CONTRATANTE** y **CRISTOBAL IZAGUIRRE MONTOYA** mayor de edad, con identidad N° 0801-1965-08834, Solvencia Municipal 275427 RTN 08011965088342 denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA** Por medio de este Documento hacemos constar libre y espontáneamente de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS DE DANLI.** - Y al efecto lo hacemos en los siguientes términos. **PRIMERO:** El contratante: **ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO** en el carácter que comparece; **DECLARA:** Que la Corporación Municipal que representa requiere de: **CONTRATO INDIVIDUAL POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS DE DANLÍ:** detallado de la siguiente manera: 1.- monitorización y supervisión, 2.-Control tiempos: desfase secuencial, delay o retardos espurios. 3.-Aspecto óptico: grado óptico de luminancia. 4.-Aspecto físico: Condición de la infraestructura. 5.-Cadencia: Flujo continuo de operatividad de la red, 6.-y suministro de materiales que no se encuentran en el mercado de los cuales el señor Cristobal Izaguirre Montoya es el distribuidor exclusivo. **SEGUNDO:** El Contrato tendrá una duración de cinco meses más 24 días a partir del 04 de enero al 30 de junio de dos mil dieciséis con un valor total de **Lps. 59,136.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), CON UN VALOR MENSUAL DE LPS. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)** del 4 de enero al 4 de junio y por los restantes 26 días del 5 al 30 de junio 2016 **Lps. 8,736.00 para hacer un total de Lps. 59,136.00**, Pago que será efectuado del presupuesto asignado al Comité Vial por parte de la Corporación Municipal aprobado en el presupuesto del año 2016 . **TERCERO:** El contratante declara que efectuara el pago del presente Contrato mediante Constancia extendida por **EL COMITÉ VIAL.** **CUARTO:** La Alcaldía Municipal podrá rescindir el presente contrato o suspender el mismo por: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos: **QUINTO:** **"CLAUSULA DE INTEGRIDAD"**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.



partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al Artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta la Alcaldía Municipal podrá rescindir el presente contrato, o suspender el mismo por: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. La Alcaldía Municipal retiene el impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo No. 50 de La Ley del Impuesto de la Renta. **SEXTO:** El contratado declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores comprometiéndose a realizar el trabajo de acuerdo a las ordenanzas emanadas por la Alcaldía Municipal y acepta cumplir con las obligaciones que le corresponden. **SEPTIMO:** El contrato tiene que ser respetado por ambas partes y darle cumplimiento hasta que finalice el mismo. **OCTAVO:** Ambas partes se obligan recíprocamente a cumplir con todo lo estipulado, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado, en fe de lo cual se firma el Presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS DE DANLÍ.**

Dado en la ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso, a cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Firmando para constancia.



RAMIRO A. CHACON
Alcalde Municipal

CRISTOBAL IZAGUIRRE MONTOYA
Contratista

LIC. MILTON JOSÉ ZELAYA
Gerente Administrativo Financiero

Elaborado
por compras y s/crismoli



CONTRATO INDIVIDUAL ALIMENTACION

AMD-2015-Cont-00005

NOSOTROS: ING.RAMIRO ADALID CHACÓN FERRUFINO, Alcalde Municipal de Danlí, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad # 0702-1952-00082, con domicilio y residencia en la ciudad de Danlí, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, actuando como Alcalde Municipal de Danlí, según Acta Especial 136-2014 y acuerdo de Nombramiento de la elecciones celebradas el 24/11/13 para un periodo de cuatro años: 25/01/14-25/01/18 quien actúa en representación de La Corporación Municipal de Danlí, denominado de aquí en adelante, **EL CONTRATANTE** y **GLADYS AURORA GAITAN CACERES**, mayor de edad, hondureña, vecina y residente en la ciudad de Danlí con Iden. N°. 0703-1981-00613, Solvencia Municipal. N° 277643 y RTN N° 07031981006133 .denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA** Por medio de este Documento hacemos constar libre y espontáneamente de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE CONTROL TRIBUTARIO EN LABORES DE ATENCION AL PUBLICO Y CALCULO DE IMPUESTOS, Y PERSONAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EN PREPARACION DEL AÑO FISCAL 2015**. Y al efecto lo hacemos en los siguientes términos. **PRIMERO:** El contratante: **ING.RAMIRO ADALID CHACÓN FERRUFINO** en el carácter que comparece; **DECLARA:** Que la Corporación Municipal que representa requiere que se realice trabajos por servicios **DE ALIMENTACION**. Especificados de la siguiente manera: 73 cenas para el departamento de Control Tributario y 34 para Contabilidad y Presupuesto para hacer un total de 107 cenas en fechas 12,14,18,19,20,21,25,26,27 28 y 29 de enero del 2016.

Nº	DESCRIPCION	CANT	PRECIO U.	TOTAL
1	Cenas: Control Tributario	73	45.00	3,285.00
2	Cenas: Contabilidad y Presupuesto	34	45.00	1,530.00
TOTAL				Lps. 4,815.00

SEGUNDO: El valor del Contrato es de **Lps. 4,815.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS)**, EL PAGO DEL CONTRATO SERA POR LA CANTIDAD DE **LPS. 4,815.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS)** pagadero mediante Constancias extendidas por las **OFICINAS DE CONTROL TRIBUTARIO Y CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**. **TERCERO:** El contratante, declara que efectuará la cancelación del presente contrato una vez finalizados los trabajos de elaboración de alimentos a la alcaldía municipal. **CUARTO:** **"CLAUSULA DE INTEGRIDAD"** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública(LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de



Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.



o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **QUINTO:** La Alcaldía Municipal podrá rescindir el presente contrato, o suspender el mismo por: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas En el presente contrato, b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. **SEXTO:** El contratado declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores comprometiéndose a realizar el trabajo de acuerdo a las ordenanzas emanadas por la Alcaldía Municipal y acepta cumplir con las obligaciones que le corresponden. **SEPTIMO:** El contrato tiene que ser respetado por ambas partes y darle cumplimiento hasta que finalice el mismo. **OCTAVO:** Ambas partes se obligan recíprocamente a cumplir con todo lo estipulado, en fe de lo cual se firma el Presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE CONTROL TRIBUTARIO EN LABORES DE ATENCION AL PUBLICO Y CALCULO DE IMPUESTOS, Y PERSONAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EN PREPARACION DEL AÑO FISCAL 2015**

Dado en la ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Firmando para constancia.



Ramiro A. Chacón
ING. RAMIRO A. CHACÓN
ALCALDE MUNICIPAL

GLADYS AURORA GAITAN CACERES
GLADYS AURORA GAITAN CACERES
CONTRATISTA

Milton José Zelaya
LIC. MILTON JOSÉ ZELAYA
GERENTE FINANCIERO A.

Hecho por
Compras y Sum/crismoli



CONTRATO INDIVIDUAL ALIMENTACION

AMD-2015-Cont-00013

NOSOTROS: ING.RAMIRO ADALID CHACÓN FERRUFINO, Alcalde Municipal de Danlí, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad # 0702-1952-00082, con domicilio y residencia en la ciudad de Danlí, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, actuando como Alcalde Municipal de Danlí, según Acta Especial 136-2014 y acuerdo de Nombramiento de la elecciones celebradas el 24/11/13 para un periodo de cuatro año: 25/01/14-25/01/18 quien actúa en representación de La Corporación Municipal de Danlí, denominado de aquí en adelante, **EL CONTRATANTE** y **LUIS GERARDO AGUILAR HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en la ciudad de Danlí con Iden. N°. 0703-1995-04270, Solvencia Municipal. N° 272954 y RTN N° 07031995042700.denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA** Por medio de este Documento hacemos constar libre y espontáneamente de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR ELABORACION DE ALIMENTACION PARA SESION DE CORPORACION**. Y al efecto lo hacemos en los siguientes términos. **PRIMERO:** El contratante: **ING.RAMIRO ADALID CHACÓN FERRUFINO** en el carácter que comparece; **DECLARA:** Que la Corporación Municipal que representa requiere que se realice trabajos de **ELABORACION DE ALIMENTACION PARA SESION DE CORPORACION** especificados de la siguiente manera:

Nº	FECHA	DESCRIPCION	CANT	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
1	26-01-16	Desayunos	25	40.00	1,000.00
2	26-01-16	Almuerzos	25	100.00	2,500.00
SUB TOTAL					3,500.00
LA UTILIDAD FUE DE LPS. 1,700.00					
MENOS IMP.S/RENTA SOBRE LA UTILIDAD					212.50
TOTAL					L. 3,287.50.00

SEGUNDO: El valor del Contrato es de Lps. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), EL PAGO DEL CONTRATO SERA POR LA CANTIDAD DE LPS. 3,287.50 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS 50/100) pagadero mediante Constancia extendida por la **OFICINA EJECUTIVA**. **TERCERO:** El contratante, declara que efectuará la cancelación del presente contrato una vez finalizados los trabajos de elaboración de alimentos a la alcaldía municipalidad. **CUARTO: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD"**Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública(LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y



Municipal podrá rescindir el presente contrato, o suspender el mismo por: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas En el presente contrato, b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. **SEXTO:** El contratado declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores comprometiéndose a realizar el trabajo de acuerdo a las ordenanzas emanadas por la Alcaldía Municipal y acepta cumplir con las obligaciones que le corresponden. **SEPTIMO:** El contrato tiene que ser respetado por ambas partes y darle cumplimiento hasta que finalice el mismo. **OCTAVO:** Ambas partes se obligan recíprocamente a cumplir con todo lo estipulado, en fe de lo cual se firma el Presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR ELABORACION DE ALIMENTACION PARA SESION DE CORPORACION.**

Dado en la ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Firmando para constancia.




AMIRO A. CHACÓN
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS GERARDO AGUILAR H
CONTRATISTA


LIC MILTON JOSÉ ZELAYA
GERENTE FINANCIERO A.

Hecho por
Compras y Sum/crismoli